

**Adenda de modificación del Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Periana para la implementación de la subvención directa recibida por la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.**

Reunidos

De una parte, Doña María Dolores López Gabarro, titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de esta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 1.h) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

De otra parte, D. Rafael Torrubia Ortigosa, Alcalde de Periana en función de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivas competencias y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Adenda de modificación y obligarse con arreglo a la misma,

#### EXPONEN

**Primero.** Que con fecha 22 de febrero de 2023, se suscribió convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Periana, al amparo del Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

**Segundo.** Que con fecha 24 de febrero de 2023, se procede al pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Periana relativa a su solicitud de fecha 31 de enero de 2023, contemplada en la Clausula Séptima del convenio.

**Tercero.** Que los efectos del convenio se establecen en la Cláusula Decimoquinta, encontrándose en vigor hasta el 31 de marzo de 2024, y pudiendo compensarse los gastos financiados desde el 24 de febrero de 2022 hasta 31 de diciembre de 2023, a tenor de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, se consideran financiados las actuaciones realizadas entre el 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Cuarto.** Que con fecha 29 de septiembre de 2023 el Ayuntamiento de Periana presenta otra solicitud junto con la certificación de nuevos gastos de los relacionados en el artículo 6 del Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, que recoge las actuaciones financiadas de las entidades beneficiarias y recogidos en la Cláusula Sexta del Convenio.



**FIRMANTE**

RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

74649b3d58d90e007b7d9a0998dc17078183c349

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/periana>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*970\*\*

**FECHA Y HORA**

14/12/2023 13:18:38 CET

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	27/12/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ECENERK236526Vfy4G75ADKF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Quinto.** Que en virtud de la cláusula Decimotercera, párrafo primero, la modificación del convenio se formalizará con la incorporación de una adenda que se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio, a tenor de las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera.** Se añade una cláusula Cuarta bis con la siguiente redacción:

“Se concede a la entidad local colaboradora una nueva subvención por importe de 5.029,9 €.

El presente convenio se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1800180000 G/31J/46003/00 Fondo S0729”

**Segunda.** Se añade una cláusula Séptima bis con la siguiente redacción:

“La subvención concedida con la suscripción de la presente adenda tiene carácter excepcional y singular, estando justificada su concesión directa conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 28.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 2.3.c) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía”.

“Con fecha 29 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Periana presenta nueva solicitud de subvención por importe de 5.029,9 €, acompañada de la certificación justificativa del Secretario municipal de los gastos correspondientes a las actuaciones financiables previstas en la cláusula sexta del presente convenio realizadas desde el 24 de febrero de 2022 hasta el 29 de septiembre de 2023, con el siguiente desglose de las cuantías destinadas a cada una de las actuaciones financiables y el número de personas atendidas:”

ACTUACIONES FINANCIABLES	IMPORTE	N.º DE PERSONAS ATENDIDAS
La prestación, directa o indirecta, de servicios de alojamiento o manutención a las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de los medios económicos suficientes en los alojamientos alternativos en situaciones de crisis personal o familiar, que podrán ser de carácter temporal o indefinido, de acuerdo con las circunstancias que lo determinen.	3.000,00 €	6
La prestación, directa o indirecta, de ayudas económicas destinadas a las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de medios económicos suficientes, como complemento a las prestaciones básicas de alojamiento y manutención.	2.029,90 €	6
<b>Total gastos/ Total personas atendidas</b>	<b>5.029,9 €</b>	<b>6</b>



**FIRMANTE**

RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

74649b3d58d90e007b7d9a0998dc17078183c349

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/periana>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*970\*\*

**FECHA Y HORA**

14/12/2023 13:18:38 CET

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	27/12/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ECENERK236526Vfy4G75ADKF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Tercera.** Se añade una cláusula Octava bis con la siguiente redacción:

“El pago de la subvención se realizará a la firma de la presente adenda, quedando obligada la entidad a custodiar las facturas y demás documentos que acrediten los gastos subvencionables, que quedarán a disposición del órgano concedente para su comprobación en cualquier momento”.

**Cuarta.** En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las estipulaciones del Convenio suscrito el 22 de febrero de 2023.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al referido Convenio, en la fecha de la firma digital.

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

El Alcalde de Periana

Doña María Dolores López Gabarro.

D. Rafael Torrubia Ortigosa

Hash: 81a79aac387a01843d7187fd386ac40091e346c5a07b5e718255106448797a85091a9a197963fb0867556b09016b2632082bbda7b51d6667cecf38418040db | PÁG. 3 DE 4



FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	27/12/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ECENERK236526Vfy4G75ADKF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

74649b3d58d90e007b7d9a0998dc17078183c349

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/periana>

Hash del documento: 8fa79aac387a01843d7187fd366a640091e346fc5a07b8e7f825510648797a83091d9df97963fb0867556  
b09016b2632082bfdac7b51d6667cecf38418040db

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290799\_2023\_0000000000000000000018709919

Órgano: L01290799

Fecha de captura: 14/12/2023 09:47:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

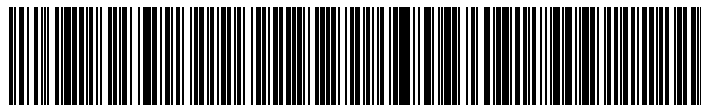
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 74649b3d58d90e007b7d9a0998dc17078183c349

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	27/12/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ECENERK236526VY4G75ADKF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	